

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11547/ 1085 de fecha 11/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ESPINOZA BREVIS XIMENA ALEJANDRA
 R.U.T. : 13518726-7
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : GERONIMO DE ALDERETE 01105
 CONCEPTO : Microempresas familiares
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO :
 ROL PATENTE : 9-4463 y ROL 9-4470.

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.098.058.- la que será pagada con \$ 220.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8134862	30/04/2024	73.172
2	8134863	31/05/2024	73.172
3	8134864	30/06/2024	73.172
4	8134865	31/07/2024	73.172
5	8134866	31/08/2024	73.172
6	8134867	30/09/2024	73.172
7	8134868	31/10/2024	73.172
8	8134869	30/11/2024	73.172
9	8134870	31/12/2024	73.172
10	8134871	31/01/2025	73.172
11	8134872	28/02/2025	73.172
12	8134873	31/03/2025	73.166

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/mpñ.
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital).